



REF.: PONE TÉRMINO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO, SUSCRITOS CON FECHA 29.10.15, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS LAGOS Y ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD INMOBILIARIA ALERCE LIMITADA O ALERCE LTDA."

RESOLUCION EXENTA N°

078

PUERTO MONTT,

17 ENE. 2017

**VISTOS**

1. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 26 de Abril de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
2. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. El Oficio N° 0295, de fecha 14.05.2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que remite Convenio Marco SEREMI – ENTIDADES PATROCINANTES a Addendum de Convenio Marco SEREMI – EGIS, adjuntando formato de Convenio Marco para Entidades Patrocinantes y Addendum EGIS/PSAT;
4. El Ord. N° 0767, de fecha 18.11.2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre aplicación práctica del Convenio Marco Único Regional vigente y reemplaza lista de chequeo de antecedentes para boletas de garantía;
5. El Ord. N°0039 de fecha 06.01.2016 de la Jefa de División Técnica de Fomento y Estudio Habitacional que remite Ord. N°235/14.10.15 e instruye su aplicación;
6. El Convenio Marco y Anexo, suscritos con fecha 29.10.2015, entre esta Secretaría Regional y la Entidad Patrocinante **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALERCE LIMITADA O ALERCE LTDA.**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1788, de fecha 02.11.2015;
7. La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO**

1. La carta sin número, de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Entidad Patrocinante **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALERCE LIMITADA O ALERCE LTDA.**, que solicita a ésta Secretaría Regional, poner término al Convenio Marco Único Regional y su respectivo Anexo, atendido a los argumentos esgrimidos en la misma. Asimismo expresa, no tener proyectos en desarrollo, ni ha presentado ninguna solicitud al SERVIU durante su funcionamiento;

2. Que en atención a lo anterior, mediante correos electrónicos de fecha 07 y 26 de diciembre de 2016, se solicita a SERVIU Regional, se informe, si la Entidad referida a la fecha, ha concluido satisfactoriamente los servicios y/o finalizado la tramitación de todas las operaciones y/o proyectos a su cargo, o si esta cuenta con contratos o compromisos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas a que se refiere el convenio o si existen reclamos pendientes en su contra;

3. Que, en razón de lo señalado precedentemente, SERVIU Regional, a través de correos electrónicos de fechas 07 y 26 de diciembre de 2016, de los profesionales encargados de los diversos programas y decretos asociados al convenio, expresan que la Entidad no cuenta con proyectos ingresados para revisión y evaluación pendientes en la región y no tiene reclamos en su contra;

4. Que, según lo dispone el Convenio Marco Único Regional, señalado en el numeral 6 de los vistos que preceden, expresa en su cláusula Décima Tercera, inciso final que: "la ENTIDAD podrá solicitar que se ponga término a este convenio, mediante carta certificada remitida con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha propuesta para su término, pudiendo la SEREMI acceder a ello siempre que se acredite que la ENTIDAD ha concluido satisfactoriamente los servicios y/o ha finalizado la tramitación de todas las operaciones y/o proyectos a su cargo, no teniendo contratos o compromisos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas a que se refiere el presente instrumento, como asimismo que no existen reclamos pendientes en su contra".

5. Que, en mérito de lo expuesto, y antecedentes tenidos a la vista, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO

1. **PONE TÉRMINO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO**, señalados en el numeral 6 de los vistos de la presente resolución, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos y la Entidad Patrocinante "**SOCIEDAD INMOBILIARIA ALERCE LIMITADA O ALERCE LTDA.**".

2. **REMITASE COPIA** de la presente resolución, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todo el país y al SERVIU Región de Los Lagos, con el objeto que tomen conocimiento de lo resuelto por esta Secretaría. El SERVIU Región de Los Lagos, deberá comunicar la presente resolución a las Delegaciones Provinciales de su jurisdicción.

  
EDUARDO CARMONA URMEÑEZ CHILE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



ECJ/CHM/DR/UT/iut  
DISTRIBUCION:

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS (Incl. Fotocopia de Convenio y anexo)
- DPTO. JURIDICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ENTIDAD SOCIEDAD INMOBILIARIA ALERCE LIMITADA O ALERCE LTDA., calle Urmeneta N°537, oficina 311,, Puerto Montt (Incl. 2 copias de Convenio y anexo).
- JEFE DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINVU
- CARPETA ENTIDAD SOCIEDAD INMOBILIARIA ALERCE LIMITADA O ALERCE LTDA
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

MARIA YANET  
MINISTRO DE FE